



VISTO:

El Informe Técnico N.º 002-2026-SUTRAN-UA-CP, de fecha 23 de enero de 2026 y el Memorando N.º D000257-2026-SUTRAN-UA, de fecha 26 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N.º 002-2026-SUTRAN-UA-CP, de fecha 23 de enero de 2026, el Coordinador (e) de Control Patrimonial informó al Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento que, como resultado de la evaluación técnica realizada y en observancia de lo dispuesto en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, se ha determinado que trece (13) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la SUTRAN, consistentes en unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lima, con un valor neto total de S/ 116,308.08 (ciento dieciséis mil trescientos ocho 08/100 soles), deben ser considerados para su baja por la causal de **MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**, conforme a la evaluación costo-beneficio efectuada;

Que, del referido informe se desprende que, la baja de los bienes muebles patrimoniales materia de la presente resolución se encuentra vinculada a la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, con CUI N.º 2627434, adquisición de vehículos por reposición, dado que por su antigüedad, alto kilometraje, desgaste severo de componentes y estado inoperativo o de operatividad con dificultades, se encontraban fuera de su vida útil y resultaban onerosas para su mantenimiento y reparación;

Que, mediante el Memorando N.º D000257-2026-SUTRAN-UA, de fecha 26 de enero de 2026, la Unidad de Abastecimiento recomienda a la Oficina de Administración la aprobación del procedimiento de baja antes descrito;

Que, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, el activo reemplazado debe ser dado de baja, o iniciar su trámite, en el inventario y en la contabilidad de la Entidad, condición que resulta exigible para la correcta culminación del proceso de reposición de activos financiados bajo dicha modalidad de inversión;

Que, el Artículo 47 “Definición” del Título VII “Baja de Bienes Muebles Patrimoniales” de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento mediante el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, implicando la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda;

Que, el literal f) del numeral 48.1 del Artículo 48 de la citada Directiva establece como causal de baja el “**MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**”, definida como la situación en la que el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien mueble patrimonial resulta elevado en relación con su valor comercial, luego de la evaluación costo-beneficio;

Que, conforme a lo señalado en los numerales 49.1 y 49.3 del Artículo 49 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, la Coordinación de Control Patrimonial ha cumplido con identificar los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja, sustentar la causal correspondiente y

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: BRIWEDP

verificar que los mismos se encuentran libres de cargas o gravámenes, adjuntando las Boletas Informativas emitidas por la SUNARP y las Fichas Técnicas Vehiculares correspondientes;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a la recomendación formulada por la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, resulta procedente aprobar la baja de los trece (13) bienes muebles patrimoniales antes descritos, de los registros patrimoniales y contables de la SUTRAN;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1439, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales, de los registros patrimoniales y contables de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, con un valor neto total de S/ 116,308.08 (ciento dieciséis mil trescientos ocho 08/100 soles), por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo N.º 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad efectúen las acciones correspondientes para la extracción de los bienes muebles patrimoniales aprobados para baja, de los registros patrimoniales y contables de la SUTRAN, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento efectúe el registro de la presente resolución en el SIGA MEF y en el SINABIP, de acuerdo con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese
Documento firmado digitalmente
KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SUTRAN

ANEXO N°1
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.) 31/01/2026	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	AÑO DE FABRIC	COLOR	MOTOR	CHASIS / SERIE					
1	678250000027	CAMIONETA PLACA: EGC-600	TOYOTA	HILUX 4X2	1998	VERDE/OSCURO	IRZ1641719	RZN147-005851	R	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
2	678250000026	CAMIONETA PLACA: EGD-437	TOYOTA	HILUX 4X4	1996	GUINDA	22R-4163561	RN105-0007893	R	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
3	678250000018	CAMIONETA PLACA: EGS-366	MITSUBISHI	L200 CR 4X4 2.5 C/D	2014	GRIS/OSCURO /METALICO	4D56UCFG3310	MMBJNKB40FD027490	R	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
4	678259000004	MICROBUS PLACA: EGN-554	MERCEDES B	SPRINTER415CDI/C3665	2013	BLANCO	651955W0024253	8AC906633EE086226	R	1503.0101	29,074.77	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
5	678259000006	MICROBUS PLACA: EGN-302	MERCEDES B	SPRINTER415CDI/C3665	2013	BLANCO	651955W0024102	8AC906633EE086090	R	1503.0101	29,074.77	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
6	678250000002	CAMIONETA PLACA: EGD-648	MERCEDES B	SPRINTER 313 CDI/F3550	2005	BLANCO/ARTICO	61198170029390	8AC9036625A929314	R	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
7	678250000014	CAMIONETA PLACA: EGS-410	MITSUBISHI	L200 CR 4X4 2.5 C/D	2014	GRIS/OSCURO /METALICO	4D56UCFG3062	MMBJNKB40FD027483	R	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
8	678250000020	CAMIONETA PLACA: EGD-120	NISSAN	USLGD2115F	1995	PLATEADO	KA24-087078M	5LSUD21-000493	R	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
9	678259000003	MICROBUS PLACA: EGN-324	MERCEDES B	SPRINTER415CDI/C3665	2013	BLANCO	651955W0024135	8AC906633EE086089	R	1503.0101	29,074.77	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
10	678259000005	MICROBUS PLACA: EGN-305	MERCEDES B	SPRINTER415CDI/C3665	2013	BLANCO	651955W0024337	8AC906633EE086295	R	1503.0101	29,074.77	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
11	678250000023	CAMIONETA PLACA: EGC-604	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	BLANCO	22R4212077	JTB33RNA4V0008789	R	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
12	678250000012	CAMIONETA PLACA: EGS-365	MITSUBISHI	L200 CR 4X4 2.5 C/D	2014	GRIS/OSCURO /METALICO	4D56UCFG3067	MMBJNKB40FD027481	R	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
13	678261250001	MINIBUS PLACA: EGD-759	HYUNDAI	H1 M/BUS	2010	AZUL/OSCURO	D48HA066019	KMUWA37HABU320529	R	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO VEHICULAR SANTA ROSA
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE VEHICULO PARA TRANSPORTE TERRESTRE 1503.0101....\$/.											116,308.08		
TOTAL GENERAL....\$/.											116,308.08		



Firmado digitalmente por ROMO
QUISEPÉ Luis Antonio FAU
20536802365.pdf
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 02/02/2026 15:17:38 -05:00

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **BRIWEDP**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!